

EDICTO.- Por ante el 1JPLRIMAC. JUEZ.- Montes Montoya. Sec. Cruz. Exp.- 02287- 2010.- Escrito presentado por la dte LUISA VIOLEA REQUEJO GIL de fecha 22-11-2011.- Meses que adeuda el demandado, desde el mes de Setiembre del año 2010 al mes de Noviembre del año 2011, ascendente a la suma de S/ 6,000.00.- RESOLUCIÓN NÚMERO CATORCE.- Rímac, 13 de diciembre del 2011.- A conocimiento de la parte demandada, la liquidación de pensiones alimenticias devengadas por el término de tres días, a fin de que exponga lo conveniente.- Fdo. Dra. Nidia Espinoza Valverde. Juez.- Sec. Cruz.- Rímac, 11 de enero del 2019.- PODER JUDICIAL - Dra. ROSA CRUZ APONTE - SECRETARIA JUDICIAL - Primer Juzgado de Paz Letrado del Rímac - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA.-